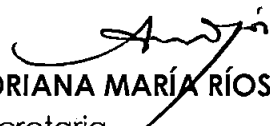


INFORME SECRETARIAL:

El curador ad litem designado al demandado fue notificado personalmente de la admisión de esta demanda el 16 de enero de 2020 y, dentro del término de traslado, allegó la respuesta que estimó pertinente (folios 24, 28 y 215 a 179). Paso a despacho de la señora Juez para lo pertinente.
Girardota, 17 de septiembre de 2020


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00263-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Alonso de Jesús Arenas Villa
Demandada:	Doricela María Alzate Sierra
Interlocutorio:	No. 313 de 2020
Decisión:	Tiene por contestada la demanda. Fija fecha audiencia

Se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda dentro del término de Ley (folios 16 y 17).

Se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de

teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

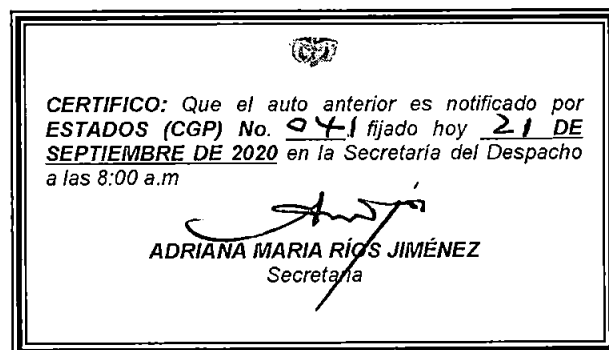
Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Al revisar la impresión del Estado No. 041 del 21 de septiembre de 2020, se observa que se indicó de manera errada la fecha en que se celebrará la audiencia programada, pues se anotó 9 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., cuando en realidad es el 9 de octubre de 2020 a la hora referida.

En razón de lo anterior y, a fin de dar publicidad del auto proferido el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), procedo a notificarlo en debida forma en **el estado No. 042 del 23 de septiembre de 2020.**

Girardota, 23 de septiembre de 2020

ADRIANA MARIA RÍOS JIMENEZ

Secretaria

